ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**23003592022**
Ordenador del gasto	**RENY GONZALEZ VARGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **50.686.770**, en calidad de directora (e) de Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, nombrada mediante Resolución **1625** del **11 de abril de 2025**, debidamente posesionado mediante Acta **No. 103** del **14 de abril de 2025** delegado en materia contractual para celebrar la presente liquidación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT** **NIT: 1.067.872.051**
Representante legal	**Nombre: JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT** **CC. 1.067.872.051** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: DIANA ESTELA GENEY PATERNINA** **Cargo: Coordinadora del Grupo Administrativo.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día de 26 de diciembre de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de aporte No. 23003592022, cuyo objeto es "*PRESTAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE ICBF REGIONAL CÓRDOBA*".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO el valor del contrato se estableció así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL

VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($20.892.000)	N/A	N/A	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($20.892.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de aporte No. 23003592022, se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula CUARTA de la aceptación del contrato No. 23003592022, el plazo de ejecución se estableció así: "*El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022, contando desde la fecha de perfeccionamiento del contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto en la aceptación de la oferta y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato de aportes N. 23003592022 se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	30/12/2022	Prórroga hasta 31/01/2023	N/A

5.- Que la Dirección Regional Córdoba del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	CMT-100005681	0	23/12/2022	30/12/2022	20/12/2022	30/06/2023
Pago de salarios y prestaciones sociales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SEGUROS MUNDIAL	CMT-100005681	0	23/12/2022	30/12/2022	20/12/2022	31/12/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	CMT - 100001308	0	23/12/2022	30/12/2022	20/12/2022	31/12/2022

MODIFICACION 1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	CMT-100005681	0	17/01/2023	23/01/2023	20/12/2022	31/07/2023
Pago de salarios y prestaciones sociales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SEGUROS MUNDIAL	CMT-100005681	0	17/01/2023	23/01/2023	20/12/2022	31/01/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	CMT - 100001308	0	23/01/2023	25/01/2023	20/12/2022	31/01/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ELCIRA REGINO YEPEZ- Coordinadora del Grupo Administrativo, y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta DIANA ESTELA GENEY PATERNINA-Coordinadora del Grupo Administrativo, en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 26/06/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 23003592022.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Córdoba, expidió el 25/06/2025 la relación de pagos del contrato No. 23003592022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (1) pago por la suma total **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($20.892.000).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.-Que, durante la ejecución del contrato No. 23003592022, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 23003592022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 47322 del 27/09/2022	$21.582.810	**Inicial**	No. 264322 del 29/12/2022	$20.892.000

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 23003592022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 25/06/2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Córdoba y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$20.892.000
Valor aporte ICBF	$20.892.000
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones aporte ICBF	$0
Valor total de las adiciones aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$20.892.000
Valor Total Ejecutado	$20.892.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$20.892.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$20.892.000
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por rendimientos financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 23003592022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 23003592022.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. -. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

SEXTA. -. La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.